



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 20 FEB 2004

VISTO: El Expte N° 2562/03 del registro de la Administración Central, caratulado: "S/CANCELACIÓN DE FACTURAS – SANATORIUM"; y

CONSIDERANDO:

Que analizado el mismo en la etapa de intervención previa por el Auditor Fiscal interviniente se emitió Acta de Constatación N° 1062/03 (fs. 34), formulando tres (3) observaciones: 1) Inexistencia de contrato por la prestación del servicio facturado. 2) La falta de justificación de la razonabilidad de los valores facturados y 3) Extemporaneidad en la remisión de las actuaciones para intervención previa.

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 246/03 se mantuvieron las observaciones plasmadas en Acta de Constatación indicada precedentemente.

Que a fojas 35 se acopia al expediente copia simple del contrato de locación de servicios suscripto con el proveedor, en octubre de 1999, y en el cual se establecía un costo de los servicios contratados igual al facturado en el presente expediente. Tal antecedente, sumado al análisis de la evolución de precios acontecido en el país, luego de la salida de la convertibilidad, permite presumir la razonabilidad de los valores facturados.

Que con respecto de la extemporaneidad en el envío de la documentación al control previo, cabe decir que el reparo es insalvable y que atento al recambio de autoridades resulta abstracto cualquier intento sancionatorio.

Que en atención a los argumentos expuestos precedentemente corresponde levantar las observaciones formuladas en las actuaciones de referencia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Resolución Plenaria N° 01/2001.

POR ELLO:

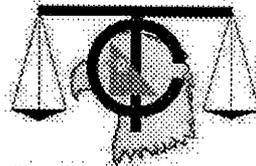
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

///..2

ARTICULO 1°).- LEVANTAR las observaciones mantenidas en la Disposición de la Secretaría Contable N° 246/03, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°).- NOTIFICAR al Sr. Ministro de Salud y al Sr. Contador General, con copia certificada de la presente.

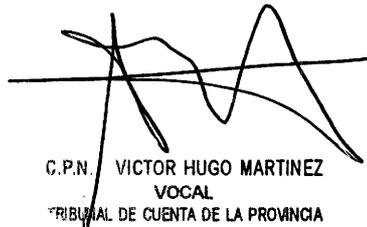
ARTICULO 3°).- REMITIR en devolución las actuaciones.

ARTICULO 4°).- REGISTRAR, comunicar al Sr. Secretario Contable y Auditor Fiscal actuante, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 19/2004



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA